

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho del señor juez, memorial dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00310 indicando que la parte demandante presenta solicitud de emplazamiento. Provea....

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). CABARCAS SARMIENTO S.A.S.

DEMANDADO(S): REINEL EUGENIO BARANOA MENDOZA y JHON JAIRO ORTEGA MACEA.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00310-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, tenemos que la abogada NATALIA CRISTINA GUTIERREZ BULA presentó memorial solicitando el emplazamiento de la parte demandada REINEL AUGENIO BARANOA y JHON JAIRO ORTEGA MACEA argumentando que envió la respectiva citación para llevar a cabo la diligencia de notificación personal y esta no pudo ser entregada debido a que como lo muestra la respectiva constancia emitida por la empresa mensajería, la dirección estaba errada, además afirma que desconoce otra dirección de residencia al igual que el lugar de trabajo de los demandados, por lo que fue imposible notificar de manera personal.

Así las cosas, este despacho encuentra la situación ajustada a lo dispuesto por el artículo 293 del Código general del proceso, por lo cual accederá a la solicitud.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. EMPLÁCESE a los señores REINEL EUGENIO BARANOA MENDOZA y JHON JAIRO ORTEGA MACEA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020 en concordancia con lo dispuesto por el código general del proceso.

SEGUNDO. Por secretaría, **HÁGASE** la inserción correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9d21f9e9a408511dfd908591fab3108496045c233d3cf3db639ea09baeadd9**

Documento generado en 26/04/2022 03:29:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**